

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 044/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. **LGR-14151** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 0399** del 7 de febrero de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA"

RESOLUCIÓN No. 0399

Febrero 7 de 2.014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LGR-14151"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la resolución 002128 del 18 de abril de 2013, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER LA PRORROGA de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LGR-14151, a la sociedad **"AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A."** con Nit. 90012468134, otorgada desde la inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 9 de abril de 2012, prorroga que va desde el 10 de agosto del 2012 para la explotación de quinientos mil ochocientos metros cúbicos (500.800 M3) de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, destinados a la **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – ZMB"** cuya área se encuentra ubicada en los municipios de **GIRÓN Y BETULIA** Departamento de **SANTANDER**, temporal que fue inscrita en Registro Minero Nacional el día 26 de diciembre de 2011, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Gerencia de Registro y Catastro, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto en forma personal a la sociedad **“AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.”**, a través de su representante legal, de no ser posible procédase a través de Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y se da por agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo.Bo. MGF
Proyectó: RRPM. (...)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 44/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0399 del 7 de febrero de 2014**, proferida por la Vicepresidencia **DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA**, se fija el presente edicto hoy **viernes (27) de junio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día viernes cuatro (4) de julio de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro f Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo